



María Jesús Montero, ministra de Hacienda

> La devolución se hará, con intereses, a las madres a las que les salió a devolver

EUROPA PRESS



> La herramienta para solicitar la devolución estará operativa la próxima semana

29/11/2018 16:16 | Actualizado 29/11/2018 16:18

El secretario técnico del REAF del Consejo General de Economistas (CGE), **Luis del Amo**, ha declarado que el **Ministerio de Hacienda** incluirá intereses de demora en la devolución del **IRPF** de las prestaciones de maternidad si la declaración de la renta del año en el que se aplicó la retención salió a ingresar.

Esto ha sido anunciado en una rueda de prensa en la que se han presentado 75 recomendaciones del órgano para la **Renta del año 2018**, ante el lanzamiento por parte de Hacienda del formulario de solicitud de devolución del IRPF de las prestaciones por maternidad. Esto es posible gracias a que el **Tribunal Supremo** ha determinado que las **prestaciones públicas por maternidad de la Seguridad Social**, que perciben las mujeres trabajadoras durante la baja de 16 semanas tras el nacimiento de un hijo, **están exentas del IRPF**.

Para obtener la devolución de los ingresos indebidos y los intereses por la demora, lo ideal, según Del Amo, es esperar al **formulario de la AEAT** para realizar la solicitud de devolución. Esta solicitud podrá ser realizada por madres que hayan tributado en el IRPF por estas prestaciones, de 2014 a 2017.

En relación a los intereses de demora, las madres a las que les salió a ingresar, tendrán derecho a recibir **intereses de demora** por parte de Hacienda. Pero las madres a las que les salió a devolver, no podrán beneficiarse de estos intereses.

María Jesús Montero, ministra de Hacienda aseguró en el **Congreso de los Diputados** que están ultimando la herramienta para realizar la solicitud para la devolución de estas retenciones en prestaciones por maternidad, y espera que esté operativa la próxima semana a través de internet.

PUBLICIDAD

